



Oficio No. D.G. / 765 / 2022

Asunto: Oficio de Excepción a
la Licitación Pública.

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción II de la misma ley y realizo la compra de **Rejas de Plástico** para el archivo de este Instituto, por vía de adjudicación directa con el proveedor **Faustino Gerardo Castillo León**, por un importe de \$ 39,073.44 (Treinta y Nueve Mil Setenta y Tres Pesos 44/100 M.N.), cantidad que contempla el impuesto al valor agregado correspondiente.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción III de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el proceso de "Adjudicación Directa con 3 Cotizaciones", debido a que no se contaba con el tiempo para llevar a cabo dicho procedimiento, ya que existían circunstancias que podían provocar perdidas y costos importantes, cuantificados y justificados, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la contratación por vía de adjudicación directa.

Página 1 de 2

"2022, Año de la Esperanza"



Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, requisición, suficiencia presupuestal, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica del proveedor adjudicado, oficio de adjudicación, acuses de oficios de invitación, orden de compra, factura y oficios que justifican la excepción a la licitación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 21 de diciembre de 2022



ATENTAMENTE
El Director General

Lic. Marco Antonio Rodarte Quintana.

C.c.p. Archivo.

MARQ/LALN/jlvega.